



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA Y DERECHOS HUMANOS

Año 2022

X Legislatura

Número 18

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

I. Audiencia legislativa de don Juan Antonio de Heras y Tudela, presidente de honor del Ilustre Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, sobre Proposición de ley de modificación de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista (10L/PPL-0017).

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 38 minutos.

I. Audiencia legislativa de don Juan Antonio de Heras y Tudela, presidente de honor del Ilustre Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, sobre Proposición de ley de modificación de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista (10L/PPL-0017).

Para sustanciar el objeto de la audiencia legislativa interviene el señor [De Heras y Tudela](#).....185

En el turno general interviene:

El señor [Sevilla Nicolás](#), del G.P. Socialista.....188

El señor [Esteban Palazón](#), del G.P. Mixto.....189

El señor [Liarte Pedreño](#), del G.P. Vox.....191

El señor [Álvarez García](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....191

El señor [Segado Martínez](#), del G.P. Popular.....192

El señor [De Heras y Tudela](#) contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.....193

Se levanta la sesión a las 13 horas y 32 minutos.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Muy buenas tardes.

Se abre sesión de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, con el asunto único en el orden del día de la [audiencia legislativa de Juan Antonio de Heras y Tudela, presidente de honor del Ilustre Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, sobre la Proposición de ley de modificación de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia](#), formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Queremos darle, desde la Presidencia de esta comisión y en nombre de todos los grupos parlamentarios, la bienvenida.

Tiene usted la palabra.

Muchas gracias.

SR. DE HERAS Y TUDELA (PRESIDENTE DE HONOR DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PERIODISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señorías, es para mí un verdadero placer estar aquí esta mañana. Quiero, si me lo permiten, iniciar esta intervención expresando el agradecimiento del Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, especialmente al vicepresidente de esta comisión, el diputado Rafael Esteban Palazón, a través de cuya invitación tenemos la oportunidad de participar, en este trámite de audiencia legislativa, en una proposición de ley que consideramos de vital trascendencia, y que, por lo tanto, en la medida en que pueda ser alimentada la reflexión que haga este Parlamento de la visión, de las opiniones que se puedan tener desde los distintos colegios profesionales, creemos que puede resultar enriquecida.

Sí quisiera, con carácter previo, si me permiten esto, decir que obviamente todos conocemos que hay un contexto, hay una inquietud profesional por parte del colectivo de graduados sociales, por parte de ese colectivo en Cartagena, por constituir un colegio propio, y sí quisiera anticipar que no creo que mi papel esta mañana sea expresar opinión alguna al respecto. No creo que desde el Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, y ni siquiera desde mis palabras, aunque no lo representara, sea pertinente decir nada a favor o en contra del posible nacimiento de ese colegio profesional; de hacerlo, creo que estaría siendo injerente, estaría interfiriendo en algo que entiendo debe ser decisión en todo caso de un colegio profesional, que tiene autonomía organizativa y, por lo tanto, capacidad para determinar en qué medida su estructura debe acomodarse al territorio de la Región de Murcia, bien con un colegio segregado o bien con su configuración actual.

Digo esto porque, además, es verdad que esas manifestaciones que han venido siendo publicadas en días pasados y que obedecen a un libre ejercicio de expresión de opiniones, que yo por supuesto respeto, en ocasiones pudieran dar la apariencia de que estamos también ante una reforma legislativa que afecta a un solo colegio, y por lo tanto a una especie de ley de caso único. Tal situación, soy muy consciente de que esta Asamblea legislativa y esta comisión comprenden que no es posible. Las leyes de caso único tienen dudoso, por no decir imposible encaje constitucional; en nuestro ordenamiento jurídico sería muy complicado justificar una ley de caso único, y sé perfectamente que no es el cometido de esta comisión. Estamos, por lo tanto, ante una posibilidad de modificar la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, que afecta a todos los colegios profesionales de la Región de Murcia, y cuando digo a todos me refiero a todos los actuales e incluso a los de futura creación, futura constitución.

Desde esa premisa, por supuesto, estaré encantado más adelante de responder a cuantas cuestiones deseen plantearme, y manifiesto que intentaré ser lo más constructivo, mi tono lo intentará ser. Es posible que enfatice quizá algunas cuestiones que consideramos muy significativas, pero siempre desde el mejor ánimo constructivo, desde esa mayor voluntad de colaborar con los trabajos de esta comisión, trasladándoles no solo la visión y la opinión del Colegio de Periodistas, sino, en la medida que pueda ser de utilidad, también mi experiencia como decano del Colegio de Periodistas durante muchos años, y también por haber tenido la oportunidad en este mismo Parlamento –se han cumplido quince años ahora– de participar en los trabajos que dieron paso a la Ley de Creación del Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia que, por cierto, gozó de algo que es muy saludable, por cuanto fue promulgada por la unanimidad de los grupos parlamentarios que en ese momento configuraban la Cámara: tuvo el voto favorable del Grupo Popular, del Grupo Socialista y, en ese momento, del Grupo Mixto, que estaba integrado por Izquierda Unida. Más adelante, el Colegio de Periodistas fue el tercero en nacer en España. He tenido también la oportunidad de trabajar junto a mis compañeros de profesión en otras comunidades autónomas. Desde entonces hasta hoy han nacido muchos colegios de pe-

riodistas, e incluso también en la redacción de la Proposición de ley para la Creación del Consejo General de Colegios de Periodistas de España, una norma que debía haber sido aprobada en el Congreso de los Diputados, y que por decaer anticipadamente la legislatura en su momento quedó pendiente, pero no obstante sigue siendo una aspiración, y además una obligación de la Ley de Colegios Profesionales de España, la existencia de ese consejo general.

Sentadas esas premisas iniciales, que me parecía interesante compartir con ustedes, me propongo abordar la Proposición de ley en la redacción que le fue dada; si no estoy equivocado en la fecha, la propuesta se registra el 9 de noviembre de 2020 por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Este es el texto, por lo tanto, a partir del cual inicio mis reflexiones, y lo voy a hacer abordando, en primer lugar, la razón de oportunidad, cuáles son las causas que a juicio del grupo proponente hacen interesante una modificación de la Ley actual de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, y, a partir de esa reflexión en torno a la razón de oportunidad, descender ya al texto articulado, a la parte dispositiva de la norma, para compartir con ustedes aquellas cuestiones que podemos compartir y aquellas otras que nos preocupan, y nos preocupan seriamente.

Se dice en la exposición de motivos –exposición de motivos, por lo tanto, la parte que razona por qué se entiende que la ley actual debe ser modificada–, se contemplan al menos dos afirmaciones contundentes en los párrafos finales de esta exposición. Se dice textualmente que no se trata de restar ni anular o restringir, sino de sumar y mejorar la ley actual y, por lo tanto, de ampliar derechos a quienes no los tienen, y se añade a esa primera afirmación que hay profesionales que ni siquiera tienen el derecho a proponer el acuerdo de segregación al órgano que corresponda.

Bien, es interesante reflexionar en torno a estas afirmaciones porque, si son la razón por la que la ley es aconsejable que sea modificada, en la medida que podamos verificar qué grado de veracidad se encuentra tras estas dos afirmaciones, podremos comprender también si la propuesta de reforma está más o menos ajustada a las necesidades de los colegios profesionales en la Región de Murcia.

Muy brevemente, porque sé que el tiempo es tasado, sí me gustaría decirles que en España, como saben ustedes, las competencias en materia de colegios profesionales mayoritariamente están transferidas a las comunidades autónomas. Eso es radicalmente cierto. Hay dieciséis leyes de colegios profesionales promulgadas en el ámbito de las comunidades autónomas; hay una comunidad autónoma que no dispone de ley propia, sino que se regula por la legislación nacional. Pues bien, ¿cómo están las comunidades autónomas uniprovinciales? (De las 17, ya saben sus señorías que hay siete comunidades autónomas uniprovinciales). Una de ellas, que es Asturias, es la que se rige directamente por la legislación nacional. En Asturias no hay ley de colegios profesionales promulgada por el Parlamento de la Comunidad Autónoma; de las otras comunidades uniprovinciales, Cantabria, La Rioja, Baleares, Navarra y Madrid disponen expresamente que no se pueden crear colegios profesionales de ámbito inferior a la comunidad autónoma; es decir, solo la Región de Murcia, dentro del listado de las comunidades uniprovinciales, permite, y lo permite expresamente con la legislación actual, la segregación, por lo tanto el nacimiento de un colegio, de un nuevo colegio profesional de ámbito inferior a la comunidad autónoma. El resto de las comunidades uniprovinciales, como les comento, no tienen contemplada esta posibilidad. De las pluriprovinciales hay algunas que apuestan por la provincia como territorio o demarcación en el cual desarrollar la actividad de los colegios profesionales; algunas, como Cataluña, que se refieren expresamente a que no pueden hacer un colegio profesional si se puede integrar en uno ya previamente existente, y en algunas otras, en efecto, sí se permite la segregación. En ese grupo, por lo tanto, entre las legislaciones más favorables, más flexibles es donde está incardinada la legislación de la Región de Murcia, esa ley a la que se hace referencia en la exposición de motivos, en concreto el artículo 13.2 de nuestra legislación.

¿Qué ocurre? Pues que junto a esta realidad, que es descriptiva de cómo está la situación en el ámbito de los colegios profesionales en España, hay una alusión que esa exposición de motivos obvia, probablemente por considerar innecesario introducirla dentro de las razones de oportunidad de esta nueva ley, y es la existencia de una legislación nacional en materia de colegios de periodistas. Ustedes saben que hay una ley del año 74; alguien podrá pensar que siendo una ley del año 74 es una ley que se promulgó incluso en vida del dictador, por lo tanto, podríamos pensar que es una ley trasnochada, una ley de difícil aplicación. Ocurre que esa ley ha sido modificada, lo ha sido además de manera profusa en dos legislaciones que trasponen directivas comunitarias: la «ley paraguas», la llamada «ley paraguas», la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y también en ese mismo año, en el año 2009, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que conocemos como «ley omnibus», es decir, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Resulta curioso que habiendo sido sometido a un proceloso escrutinio, nuestra legislación del año 74, a esa trasposición de directivas comunitarias, a ese cambio sustancial en muchos de sus artículos y, por lo tanto, también en las obligaciones que los propios colegios profesionales, como corporaciones de derecho público, pero también en ese ámbito de protección de derechos de sus integrantes, entre otros el derecho de participación en la toma de decisiones, pues, digo, todas estas reformas han salvado curiosamente el artículo 4 de esa

ley nacional, que tiene a estos efectos carácter, o al menos así lo entendemos, de normativa básica. ¿Qué nos dice el artículo 4, en su punto dos, de esta ley nacional? Pues que la fusión, absorción –hasta ahí bien–, segregación, cambio de denominación y disolución de los colegios profesionales de la misma profesión –es decir, en el caso en el que nos podríamos estar encontrando– debe ser promovida por los propios colegios de acuerdo a lo dispuesto en sus respectivos estatutos y requerirá –posteriormente, como es lógico– la aprobación por decreto, previa audiencia a los demás colegios afectados.

Es decir, por resumir lo que acabo de exponerles, tenemos a la legislación de la Región de Murcia entre las más flexibles de España a día de hoy, y, además de eso, todas las leyes promulgadas en todos los parlamentos de España respetan escrupulosamente lo que dispone el artículo 4 de la legislación estatal en materia de colegios profesionales. Por lo tanto, cuando menos habría que convenir que lo que se propone en este texto normativo es una seria innovación jurídica; ahora bien, en torno a dos afirmaciones: que no viene a restar, anular o restringir, sino a sumar y mejorar la ley, y además que da derechos a quienes no los tienen. La primera pregunta, por lo tanto, señorías, es si realmente, cuando hay unos derechos conferidos, garantizados por una legislación nacional, que además podríamos pensar que la Región de Murcia lleva razón en esta proposición y que todas las comunidades autónomas están equivocadas, pero si pensamos que pudiera haber alguna razón de peso –yo sostengo que la razón de peso es que existe no solo esa normativa nacional, sino amplia jurisprudencia del Tribunal Supremo, podríamos acudir al Consejo de Estado que también tiene dictámenes, podríamos acudir incluso a la doctrina del Tribunal Constitucional en cuanto a hasta dónde llega la autonomía, la esfera de decisiones, el derecho de participación de los colegiados en torno a decisiones que afectan profundamente a lo que tienen conferido los colegios, tanto en la parte de servicio público como en la parte de esos derechos privados. Es que la casuística es muy amplia. Un colegio profesional tiene que defender, por supuesto, esos servicios públicos que tiene delegados por parte de la Administración, pero no es Administración pública, se rige en todo lo demás por la libre disposición de aquellas personas que los integran, de los profesionales que los integran; una libre disposición que hace, entre otras cosas, que los colegios profesionales se puedan dotar de personal, se puedan dotar de patrimonio. Una segregación convendremos al menos que significaría también una segregación de parte del patrimonio y una atribución de ese personal que trabaja en los colegios profesionales para el de nueva creación, porque eso sería separar de un todo una de las partes. ¿Se puede hacer eso sin que los miembros de ese colegio profesional tengan posibilidad de expresar, siquiera de expresar su opinión al respecto? Por lo tanto, si lo que estamos intentando es que eso sea posible, no estamos sumando nuevos derechos, estamos suprimiendo derechos ya existentes, reconocidos y garantizados por la ley a los integrantes de un colegio profesional, a las personas, los y las profesionales que forman parte de un colegio profesional.

¿Y cómo vemos que sucede lo que yo estoy diciendo? Pues de la exposición de motivos podemos descender perfectamente al texto articulado. Se nos dice en el artículo 1.2 a) que la propuesta de acuerdo del colegio, o sea que la propuesta de acuerdo de segregación será del colegio o bien de las tres quintas partes de los colegiados empadronados en los municipios incluidos en el ámbito territorial del nuevo colegio que se pretende segregar y que represente un número significativo. Bueno, más allá de ese concepto jurídicamente indeterminado –qué es un número significativo, quién determina qué es un número significativo, qué es eso–, lo que ‘o bien’ viene a introducir es algo así como la conjunción adversativa, cuando después de una frase decimos ‘pero’, y ese ‘pero’ anula todo lo anterior: «todo esto es así, pero...»; pues el ‘o bien’ significa que la propuesta puede nacer del colegio, es decir, lo que está regulado en la ley, o bien no nacer. Es decir, podemos garantizar que los derechos de participación existen o bien suprimirlos y que sea otro el cauce; podemos garantizar la posibilidad y autonomía de los colegios tal y como está actualmente configurada o bien suprimir esas garantías. Pues si se suprimen no se suman cosas, al menos en mi opinión, lo que se está es restando, es justo lo contrario.

Por no alargar, porque veo que ya estoy próximo al tiempo que tengo concedido, también me llama poderosamente la atención que se incluya además el acuerdo favorable de la mayoría de las corporaciones municipales de su ámbito territorial. Esto, que puede ser configurado, y entiendo que fue así, en positivo, que se sumen las corporaciones municipales, si le damos la vuelta a la ecuación significa que las corporaciones municipales tienen derecho de veto; es decir, si una profesión decide organizarse y segregar el colegio para que haya otro de ámbito inferior a la comunidad autónoma, una corporación municipal puede vetar esa decisión. Nos vale tanto a favor como en el caso contrario. Si se requiere sí o sí el acuerdo favorable de la mayoría de las corporaciones municipales, entenderemos que si no se da ese acuerdo mayoritario lo que se está vetando a una profesión es su capacidad organizativa. Esto, sinceramente, tampoco lo entendemos. ¿Qué sí nos parece positivo? ¿Qué sí nos parece que podría ser elemento de reflexión? Todo lo que, en efecto, venga a complementar la normativa nacional. ¿Es necesario garantizar la viabilidad de una nueva corporación? Por supuesto, se pueden introducir elementos que garanticen esa viabilidad, nos parece extraordinario. ¿Sería interesante que una decisión tan relevante pueda tener una mayoría cualificada y que se adopte por tres quintas partes, eso sí, del

cuerpo colegial, no de una parte del cuerpo colegial? Pues tal vez podría serlo.

Bien, esos son, a nuestro entender, los caminos que conducirían a un complementar la normativa nacional, enriquecer la normativa nacional dentro del ámbito de autonomía que tiene la Región de Murcia y, por lo tanto, este Parlamento; lo contrario, lo que es la confrontación, el conflicto, la contradicción con la normativa nacional, la supresión de derechos, entre otros, el muy sagrado derecho de participación, nos parece un camino desafortunado y desacertado y, por lo tanto, nuestra petición a esta Cámara es que analice desde esa perspectiva lo que se está proponiendo y que confíe plenamente, no ya en las palabras que yo pueda pronunciar, sino incluso en los informes de los propios servicios jurídicos de esta Cámara, que yo creo que sobre esta materia también pueden arrojar algo de luz.

Como veo que estoy en tiempo, señorías, muchísimas gracias por su atención y quedo pendiente de sus comentarios y sus posibles preguntas.

Muchas gracias, presidenta.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor De Heras y Tudela, por su intervención.

Ahora, turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, al exclusivo objeto de formular preguntas o solicitar aclaraciones por un tiempo máximo de cinco minutos.

En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Sevilla.

SR. SEVILLA NICOLÁS:

Gracias, presidenta.

Señorías, buenos días.

Muchas gracias, señor De Heras, por su comparecencia en esta Asamblea y por sus aportaciones a esta comisión.

Esta legislatura es la primera en la que se celebra un trámite de audiencias legislativas que es de gran interés y utilidad de cara a recabar aportaciones de colectivos y expertos para la redacción de las enmiendas y la mejora de los textos que finalmente se conviertan en ley. Señor De Heras, comparece usted en el trámite de audiencia de la Proposición de ley 17, de modificación de la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, que tiene como objeto regular la segregación de un colegio profesional de otro u otros de ámbito territorial superior o en todo caso autonómico.

Lo que esta iniciativa propone es reconocer la iniciativa directa de los profesionales de un territorio determinado a iniciar la segregación territorial de otro colegio de ámbito superior. La modificación del texto de ley propuesta permitirá reconocer las legítimas aspiraciones en este sentido de colectivos de profesionales, por supuesto, haciéndolo siempre con las debidas garantías y salvaguardando el interés general y el interés de los colegiados, tanto del colegio segregado como del colegio de ámbito superior.

La intención y el interés de mi grupo parlamentario no son otros que la ampliación de derechos para sumarlos a los que ya existen. Se trata de recoger las demandas y las inquietudes de la ciudadanía de la mejor forma posible y, preferentemente con el acuerdo de todos, transformarlas en iniciativas reales de este Parlamento para seguir avanzando en construir una región mejor para todos y todas.

La sociedad de la Región de Murcia es dinámica, avanza, y requiere de las instituciones, de nosotros, como representantes públicos, que esos avances se vean reflejados en la normas. Superar el inmovilismo y las resistencias que a veces se producen a los cambios en una parte de la sociedad, institucionalizada y acomodada, es lo que nos reclaman las ciudadanas y ciudadanos, y en el Parlamento, en la casa de todos, nosotros debemos ser quienes recojamos e impulsemos estas demandas.

Existen distintos informes para justificar un sí o un no a esta proposición de ley, cuya toma en consideración se aprobó con la unanimidad de la Cámara. Podríamos poner encima de la mesa los argumentos jurídicos de unos y de otros, pero sobre lo que no cabe duda alguna es sobre la oportunidad y la legitimidad política de esta iniciativa, que no es la primera vez que se debate en esta Asamblea Regional. Ya fue objeto de debate en 2010, y desde entonces, de una o de otra manera el debate se ha abierto en las sucesivas legislaturas. No es objeto juzgar si la reclamación de un colegio en particular es justa o no. Cada uno tenemos nuestra posición con respecto a esas reclamaciones, y la del Grupo Parlamentario Socialista ha quedado reflejada en esta Cámara y es conocida al respecto; pero una ley no es una medida para un caso concreto, pretende ser algo más amplio que regule situaciones presentes y futuras. Es el momento ahora de recoger las aportaciones, de mejorar mediante las enmiendas todas aquellas cuestiones jurídicas que debamos corregir, así como de incluir todas aquellas garantías que así se consideren, especialmente fijar garantías sobre los derechos económicos y patrimoniales, que sabemos que es la parte más importante de las reticencias manifestadas por diversos canales sobre

esta proposición de ley. Para eso está la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley.

Tal y como he comentado, una de las cuestiones que más inquietud y dudas generan con esta proposición de ley es el impacto económico y patrimonial que generaría en los colegios una posible segregación. Así nos lo han trasladado desde alguna institución colegial regional. Entendemos la incertidumbre, y en este sentido consideramos que es necesario articular los mecanismos legales que sean necesarios para que se garantice la seguridad de todos, y sobre todo de los colegios de los que se produce la segregación. Y en el mismo sentido, aclarar, delimitar y fijar en el texto cualquier otro aspecto que se considere necesario para mejorarlo y dar seguridad a todos los posibles afectados por esta proposición de ley.

Como le digo, señor De Heras, cuando se pretende reformar una ley, como es el caso que nos ocupa, el consenso y el acuerdo son una garantía y el objeto por el que tenemos la obligación de trabajar todos y todas.

Señor De Heras, sus aportaciones, como decía al principio, son de gran utilidad para nuestro grupo parlamentario. Ha quedado clara su postura y agradecemos su intervención. Tomamos nota de todo lo que nos ha expuesto aquí, y solo nos gustaría conocer su opinión respecto a dos cuestiones.

¿Cree que sería posible avanzar en la legislación para que sea viable la segregación de colegios profesionales de ámbito inferior al autonómico por iniciativa de los colegiados? ¿Cómo considera usted que podrían quedar solventadas las dudas respecto a cuestiones económica y patrimoniales que se pueden plantear con esta reforma de ley, para garantizar que no se generara perjuicio alguno para los colegios profesionales de los que se produce la segregación?

Sin más, señor De Heras, le reitero mi agradecimiento una vez más y el de todo mi grupo parlamentario por su comparecencia y sus aportaciones en esta Comisión.

Muchas gracias.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Sevilla.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Esteban por un tiempo máximo de cinco minutos.

SR. ESTEBAN PALAZÓN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señor De Heras, es un auténtico placer tenerle aquí, y le agradezco en lo personal las palabras que me ha dedicado, y, bueno, hay una reciprocidad en cuanto al placer de tenerle aquí y de haber escuchado lo que ha dicho, con independencia de que tengamos mayor o menor grado de discrepancia.

Ha dicho usted una cuestión en la que estoy plenamente de acuerdo: esta ley es susceptible de mejora, estoy de acuerdo; la considero tan necesaria como susceptible de mejora. Quiero decir que no puedo convenir en que únicamente yendo a la regulación estatal o a la autonómica sobre colegios sea suficiente para satisfacer las demandas de una región compleja como esta, y al mismo tiempo creo que la ley tiene puntos en los que vamos a mejorar, y sobre eso yo quería hablar.

Nos ha pintado usted un marco que es muy interesante, que es el marco normativo y de competencias acerca de quién sí y quién no puede tener colegio. Pero, fíjese, yo vengo de una cultura colegial, cual es la de los abogados, en la que en la Región de Murcia, y contraviniendo este marco del que usted me ha hablado, conviven tres colegios profesionales, el de Murcia, el de Cartagena y el de Lorca. Ya lo he dicho alguna vez en Pleno, pero lo vuelvo a repetir aquí, que creo que es el contexto más adecuado. Creo que eso ha redundado en beneficio, tanto de los colegiados como fundamentalmente de los ciudadanos. La cercanía de esos colegios profesionales a los ciudadanos, con los que interactúan para su ejercicio profesional, porque al fin y al cabo para eso deben servir los colegios profesionales, y yo creo que esto es una reflexión aparte. Hago un inciso que creo que es muy importante. Los colegios profesionales son una institución gremial, sin embargo, todos los hemos homologado hoy e incluso los consideramos muy útiles por dos razones fundamentales: una, porque ordenan la actuación de los colegiados conforme a unos códigos, a unas normas, y aseguran unas titulaciones, pero luego, también, porque sirven de garantía a los ciudadanos de que detrás de una persona, de alguien que se acredita como algo, existe toda una institución que le avala, y le avala en cuanto a la cualificación profesional, le avala en cuanto a la responsabilidades en las que pudiera derivarse mediante un seguro profesional, etcétera, etcétera. Quiero decir, son una institución garante, y por eso nosotros creemos que esos colegios –y cierro el inciso– son muy importantes también cara a los ciudadanos no solo a la ordenación interna de la actividad colegial.

Y decía esto porque hay una convivencia de los tres colegios profesionales sin mayor incidencia, sin nin-

guna incidencia. Todavía recuerdo tiempos en los que había que pedir una venia para actuar en el ámbito territorial de un colegio a otro –el señor Liarte creo que coincidirá en esto conmigo y también evocaríamos–, pero ya no es necesario, precisamente por la trasposición de la «ley ómnibus», hoy podemos actuar libremente. Sin embargo, nos reconocemos mutuamente todos los colegiados la cualidad y sobre todo actuamos cerca de los ciudadanos a los que pretendemos otorgar un servicio. Aquí parece que estoy hablando más como abogado que como diputado, pero quiero que se entienda como una reflexión general y no específicamente de los abogados. ¿Por qué ese modelo, que en la Región de Murcia en concreto –y en otros sitios, ¡eh!, no solo la Región de Murcia es la única que tiene diversos colegios profesionales– se ha demostrado tan funcional, no es aplicable a los médicos, a los psicólogos, a los graduados sociales, no es exportable, o sea, no podemos buscar un mecanismo legislativo que lo haga exportable? Esa es mi primera pregunta, reflexión-pregunta, que creo que es para nosotros, a la hora de valorar esta ley, la cuestión esencial. O sea, no podemos poner barreras a algo que ya existe, porque ya existe.

La segunda cuestión se la quería plantear claramente, y es si usted cree que hay una valoración diferente o debe haberla en la ley respecto a aquellas profesiones que requieren una colegiación obligatoria de las que requieren una colegiación voluntaria, porque eso es fundamental. Por ejemplo, el Colegio de Periodistas, al que usted representa aquí, tiene una colegiación voluntaria, pero el Colegio de Médicos, incluso llegamos a aprobar una moción en esta Cámara para que incluso los médicos del sector público tuvieran que colegiarse, porque el Colegio de Médicos, el de Abogados, el de Graduados Sociales o el de Psicólogos requieren una colegiación obligatoria. Por tanto, estamos pidiendo a esos profesionales y a los ciudadanos sobre los que actúan, nunca los olvidemos, que pasen por el tamiz de una institución colegial; o sea, que se sometan a los escrutinios de capacidad que esa institución colegial pone por delante.

Por tanto, ¿cree usted que la ley debería hacer un juicio de disvalor o una regulación distinta de esas dos categorías de colegios profesionales que conviven en nuestro ordenamiento jurídico, pacíficamente hasta ahora?

La siguiente cuestión es un tema un poco más delicado, y yo comprendo que se la tengo que plantear, aunque usted no me pueda responder, y es relativa al equilibrio territorial. Negar la evidencia no va a hacer que desaparezca. La Región de Murcia tiene y goza de distintas regiones, hasta once regiones históricas, nueve en la actualidad, y goza de lo que podemos llamar comarcas, que no tienen un reconocimiento, digamos, jurídico, y gozan de un distinto grado de centralización y, bueno, venimos de unas circunscripciones que recogía la Ley Electoral, etcétera; pero negar que existe una tensión de fondo entre Cartagena y su comarca y la ciudad de Murcia, incluso en algunas ocasiones con Lorca, es negar la evidencia, y nosotros tenemos como función legislativa el intentar eliminar esas trabas, que muchas veces enfrentan en vez de unir, y, ya le digo, le hablo desde la experiencia de un colegiado que convive perfectamente con los colegiados de la ciudad, digamos, opuesta o confrontada en total armonía en el ejercicio de su profesión.

Para no pasarme de tiempo y para concluir, ¿no cree usted que permitir la segregación de colegios profesionales con unas condiciones en Cartagena y su comarca beneficiaría la integración territorial de la Región de Murcia y, por tanto, ese bien debe primar sobre cualquier otro?

Creo que voy mal de tiempo de verdad, pero solamente me permito una última reflexión respecto a que pensemos en los ciudadanos y dos últimas preguntas muy breves.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Debe acabar, señor Esteban.

SR. ESTEBAN PALAZÓN:

Termino, señora presidenta.

¿No cree que los obstáculos que hay en esta ley se podrían eliminar fijando un mínimo de colegiados para que tengan derecho a solicitar ese colegio y una regulación específica sobre el patrimonio?

Y termino ya. Le agradezco por adelantado las respuestas que pueda dar. Encantado de tenerlo aquí, y ruego a la señora presidenta que disculpe mi exceso.

Gracias.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Esteban.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario Vox. Tiene la palabra el señor Liarte por un tiempo máximo de cinco minutos.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchísimas gracias, señora presidente.

Señor De Heras, muchísimas gracias por estar aquí con nosotros, por ilustrarnos, por las palabras que ha pronunciado, especialmente las palabras que son de respeto a los profesionales, que son además, coincido con usted, quienes tienen que tener la capacidad de organizar libremente sus colegios y sus actividades profesionales.

Como es usted periodista, pues casi que le puedo ofrecer una exclusiva, porque me parece que es la primera vez en esta legislatura que estoy tan de acuerdo con las manifestaciones de los representantes, tanto del Partido Socialista como del Grupo Mixto. Efectivamente, coincidimos, y especialmente ha sido más concreto, mientras que el representante del Grupo Socialista ha sido digamos, más genérico, el representante del Grupo Mixto ha sido más concreto y ha puesto el acento en cuestiones muy concretas que coinciden además con las que tenía yo escritas aquí, con lo cual al menos creo que les podré eximir de un largo discurso por mi parte, que lo voy a concentrar muchísimo.

Miren, yo la percepción que tengo y creo que los ciudadanos van a tener es que en esta cuestión lo que existe es, aparte de ese desequilibrio territorial al que ha hecho mención el señor Esteban, parece que lo que también hay es un conflicto de intereses importante. Entonces, con el planteamiento que tenemos ahora mismo, ¿no le da la sensación de que nos enfrentamos a un problema de juez y parte coincidiendo en la misma persona?, y si así fuera, ¿no sería natural y razonable, como también ha dicho el señor Esteban, que sea desde las administraciones públicas donde se rompa ese desequilibrio de juez y parte coincidiendo en una misma persona, dicho esto en términos, evidentemente, coloquiales?

La otra de las cuestiones también la ha dicho el señor Esteban y creo que es fundamental. Creo que una diferenciación entre aquellos colegios cuya pertenencia es obligatoria y aquellos otros en que es voluntaria resulta diferente. Cuando un profesional no tiene la opción de colegiarse o no, sino que tiene que hacerlo necesariamente, y además se le obliga a colegiarse en un colegio que por las circunstancias del día a día y de las prestaciones profesionales que hoy en día se desempeñan en la práctica significa que va a ser un pago a fondo perdido sin servicio ni prestación alguna, ¿no produce eso una situación de desafección y un fuerte deseo natural y lógico de cambiar la situación? ¿No es deseable que haya una mayor proximidad geográfica entre el colegio y sus colegiados? Y sobre todo, y concluyo ya con esto, ¿no es deseable –de nuevo termino como empecé– que los profesionales sean, en definitiva, quienes tengan derecho a organizarse con libertad y a realizar su prestación profesional en unas condiciones que a ellos les parezca digna y satisfactoria?

Muchas gracias.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Liarte.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Tiene la palabra el señor Álvarez por un tiempo máximo de cinco minutos.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señor De Heras, bienvenido a esta casa. Muchísimas gracias por su intervención.

Primero, quisiera agradecer su presencia aquí, cómo no, a una persona como usted, poseedor de un currículum tan amplísimo como el que tiene, y además, ahora, enriquecido por el magnífico pregón de la Semana Santa de Murcia, con el que nos deleitó hace escasos días, pues ya es incommensurable.

Bien, como ya hemos manifestado en numerosas ocasiones, es bueno trasladar a esta Cámara las opiniones que vienen desde la sociedad civil, ya que son de enorme ayuda para el buen funcionamiento, por supuesto, de esta institución.

Desde nuestro grupo parlamentario apoyamos la creación de este marco regulatorio para los colegios profesionales, pero, tal y como apuntábamos en el debate de toma en consideración para esta futura ley, consideramos que la misma debe de hacerse bajo los parámetros que marca Europa, superando cualquier rigidez normativa.

Por ello creemos que son los sectores afectados por la creación de esta ley los que deben de ser escuchados en esta comisión, ya que nos va a permitir la creación de un marco legislativo acorde a las sensibilidades de los distintos colegios profesionales.

Creemos y apostamos por su expansión, tanto de manera orgánica como territorial. La tendencia de los

tiempos, subrayando la tecnificación y la digitalización de ciertos sectores profesionales, convierte en necesaria la nueva actualización de las estructuras de dichos colegios. La singularidad de realizar actividades público-privadas los convierte en el mediador perfecto entre la Administración, los clientes, los usuarios y los distintos profesionales, y para ello es preciso que su presencia esté al alcance de todos los actores implicados de una manera cercana en el sentido literal del término, pero también en el más accesible y el más comprensible para los ciudadanos en el contexto económico.

Tenía una serie de preguntas que realizarle, pero creo que casi las ha contestado todas con su intervención, y aquí lo dejo.

Muchísimas gracias de nuevo por su aportación.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Álvarez.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Segado por una duración máxima de cinco minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Coincido con mis compañeros en el agradecimiento por su presencia y por su reflexión respecto a este texto que nos propone el Grupo Parlamentario Socialista.

Yo creo que ha quedado claro en las intervenciones de todos, incluida la del compareciente, que en determinadas cuestiones de fondo estamos todos de acuerdo. El objetivo de establecer una forma más democrática, una forma más directa, una forma más sencilla para dotar a los profesionales de distintas profesiones de herramientas que les permitan, que les haga más fácil el desarrollo de su profesión y que les permitan una autogobernanza, bueno, pues yo creo que en eso estamos todos de acuerdo y lo hemos puesto de manifiesto. También, como decía el portavoz del Grupo Mixto, existen ejemplos en nuestra región de colectivos profesionales que tienen los colegios no centralizados: los abogados, los procuradores, los agentes de comercio, en fin, distintos grupos de profesionales. Pero estando todos de acuerdo en el fondo, creo que la obligación de los políticos, la obligación en concreto de los diputados, que tenemos competencias legislativas, es legislar para resolver problemas que se puedan dar en la sociedad, y en este caso he de decir que mi sensación, y aquí va una primera pregunta, es, ¿esta ley es mejorable?, ¿esta ley que propone el Grupo Socialista, tal y como la ha redactado, va a solucionar algún problema o va a generar más problemas con los colectivos a los que pretende ayudar? Porque yo creo sinceramente, y ahora voy a justificar por qué, que el texto legislativo propuesto carece, incluso tiene generalidades y situaciones indeterminadas que lo abocan a una inseguridad jurídica peligrosa para, luego, el ejercicio de esa ley cuando salga de esta casa.

Hay que establecer con claridad cuál es la participación del colegio matriz que se pretende segregar; es decir, la ley, el texto legislativo que se propone es muy indeterminado en el papel, y fundamentalmente, en lo que se refiere a los recursos, al personal, al patrimonio no establece la forma de llegar a esa segregación de una forma, digamos, pacífica.

Y luego, yo me permitiría leer dos párrafos del informe de los servicios jurídicos de esta Cámara, que creo que nos deben hacer reflexionar sobre el amplio margen de mejora que tiene este texto que ha propuesto el Grupo Socialista. La posibilidad de recogida en la proposición de que la iniciativa de segregación proceda de los propios colegiados sin intervención alguna del colegio profesional al que pertenecen y del que pretenden segregarse, lejos de ser una cuestión meramente formal, impediría a quien tiene que tomar la decisión final en este procedimiento, que sería el Consejo de Gobierno, conocer cuál es la posición del propio colegio profesional afectado e implicado de manera incuestionable en el procedimiento iniciado. Así, y en último extremo, lo anterior llevaría al Gobierno a adoptar su decisión sin tener en consideración ni valorar los intereses del colegio profesional cuya segregación dirime y sin tener en cuenta, por tanto, todos los intereses que pudieran verse afectados por la segregación, introduciéndose así un elemento de parcialidad contrario a la objetividad a la que obliga la Constitución española.

Por lo tanto, antes de que podamos vernos abocados, ante la advertencia de los servicios jurídicos, a adoptar una decisión que pudiera incluso ser inconstitucional, creo que debemos tener una amplia reflexión, un amplio debate y mejorar este texto que se nos ha planteado por parte del Grupo Socialista.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Segado.

Turno ahora para la contestación del señor De Heras y Tudela, y aprovecho para subsanar la errata que venía en el orden del día de esta comisión.

Por una duración máxima de diez minutos, suya es la palabra.

SR. DE HERAS Y TUDELA (PRESIDENTE DE HONOR DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PERIODISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, a todos ustedes también por sus intervenciones y sus preguntas. Intentaré no dejar sin responder ninguna de ellas, espero haberlas anotado correctamente.

Casi voy a empezar por esta última parte que acabo de conocer de manos del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que es lo que viene a sostener el informe de los servicios jurídicos de esta Cámara, que es la primera vez que lo escucho. Anticipo que no puedo estar más de acuerdo. En cierto modo, en toda mi intervención previa venía a intentar sostener exactamente lo que los servicios jurídicos, por lo que les he escuchado, ya que no sé si tendremos posibilidad o no de acceder a ese informe los colegios profesionales, pero ustedes sí lo conocen. Ya tan solo con esa parte podrían ser contestadas algunas de las cuestiones que ustedes me han formulado, porque es exactamente así; por eso digo que no se trata de crear nuevos derechos, sino que estamos más bien sustrayendo el derecho de participación, el sagrado derecho de participación, de quien lo tiene así conferido y confiado en la ley.

Decía el señor Sevilla que si no existe posibilidad de segregación cómo podemos avanzar. Es que la posibilidad de segregación existe, está ya recogida en nuestra nuestra legislación, lo que no existe es una posibilidad de segregación al margen de las reglas que rigen ese proceso de segregación, que es, entre otras cosas, tomar en consideración la posición del colegio, y aquí se está estableciendo una vía distinta.

Señor Liarte, usted ha dado una exclusiva, para mí no es tanto que esté de acuerdo con las posiciones previamente establecidas cuanto que más o menos estén intentando defender esa exposición en la que usted comparte una especie de autodeterminación profesional. La autodeterminación profesional me parece muy bien, siempre y cuando sea con respeto a las normas existentes. Si lo lleváramos al paralelismo –no quisiera hacerlo para no entrar en el lío de confrontaciones territoriales–, pero si lo lleváramos a una parte del territorio que se quiere separar del resto del territorio sin que el resto del territorio opine, pues no sé si usted coincidiría en los planteamientos que aquí formula y que aplica a las profesiones, pero créame que es exactamente así. El derecho de opinar y de participar lo tienen legalmente conferido los colegios profesionales, la totalidad de los colegiados; sustraer el derecho de la totalidad de los colegiados para que solo una parte, y al margen del colegio, por muchas ventajas, si yo no discuto las ventajas que puede haber, esas las puedo hasta compartir, pero tendrá que ser una reflexión del colegio. No va a venir la reflexión impuesta desde fuera o de una parte solo, tendrá todo el ente colegial tomar en consideración qué ventajas para el servicio público y para los intereses que tienen conferidos aporta una distinta configuración y una estructura territorial diferente. Yo no entro a discutir ahí nada. Ya les decía que no me atrevo a ser injerente en cuestiones que tengan que ver con terceros colegios. En el Colegio Oficial de Periodistas ni siquiera tendríamos un problema patrimonial, porque el patrimonio lo tiene la fundación Asociación de la Prensa, con lo cual ni tan siquiera eso existiría.

El señor Esteban también formulaba algunas preguntas. Hablaba de la cultura colegial. Deben ustedes conocer que yo también pertenezco al ilustre Colegio de Abogados de la Región de Murcia. Por lo tanto, en cierto modo conozco esa cultura colegial, y creo recordar incluso que conozco la historia de los colegios de abogados, que nacen en el siglo XIX, los colegios de abogados de Lorca y de Cartagena. En la página web lo tienen ustedes, si mi dato falla, perfectamente localizado en qué momento se crean los colegios de abogados. Después de eso viene toda la regulación de la que hemos estado hablando, la normativa del año 74, la «ley ómnibus», la «ley paraguas» y las legislaciones autonómicas. Por lo tanto, no se trata de ir en contra de ninguna realidad, sino que se trata de dejar el debate exactamente donde tiene que estar; es decir, ¿puede este Legislativo, en contra, por lo que estoy escuchando, del criterio jurídico también de este..., hombre, por supuesto, ustedes tienen capacidad para hacer lo que consideren necesario, pero una legislación que vaya en confrontación, no complementando, sino en confrontación con la legislación nacional, que vulnera derechos, entre otros el de participación de los propios colegiados, que son derechos reconocidos por numerosas instancias, el Consejo de Estado, el Tribunal Supremo, el propio Tribunal Constitucional, ¿ustedes piensan realmente que habría alguna posibilidad de que esa normativa tenga un periodo de vigencia amplio? Yo creo y les anticipo que mi sensación es que sería inmediatamente recurrida y con grandes posibilidades de que ese recurso prosperara, precisamente porque se están vulnerando derechos que asisten a los colegios profesionales.

Por lo tanto, todo el amplio espectro de mejora que tiene esta norma, que coincido, y con eso respondo a

algunas de las preguntas, que lo tiene, creo que debería ir dirigido precisamente en esa dirección: cómo se puede complementar la normativa existente, cómo se pueden incrementar las garantías para que una segregación se haga permitiendo que el servicio público no sufra y tampoco los intereses privados, pero por supuesto no al margen de la normativa, no al margen de la jerarquía que también tenemos en nuestras normativas en España. Es que propugnar lo contrario a mí, perdóneme, se me hace muy cuesta arriba, por muy legítima que pueda ser la aspiración de cualquiera, pero si rompemos el principio de la jerarquía normativa, rompemos los principios inspiradores y los derechos que asisten a los colegiados, pues díganme ustedes con qué garantías esa norma puede ser no solo aplaudida o respaldada por el mundo corporativo, sino incluso desde el propio contexto de su vigencia, por cuanto ya les digo, y creo no equivocarme, que sería inmediatamente recurrida con todas las de la ley, valga la expresión.

Es decir, sin entrar en cuestiones de equilibrios territoriales, sin entrar en si es o no beneficiosa una estructura distinta, lo que sí vuelvo a señalarles es que dejen ustedes, por favor, que esa reflexión se haga en el seno de donde tiene que producirse, que es en las organizaciones empresariales. No expropian de sus derechos a quienes los tienen conferidos y dejen que las corporaciones de Derecho público que lo son también funcionen en la parte que les regula desde el punto de vista privado. Es que tenemos la dualidad. Esto de que el Legislativo pueda directamente puentear algo que ya entra dentro de la esfera y la autonomía de los colegios profesionales, bueno, habrá que justificarlo mucho. Yo, sinceramente, y desde el mejor de los ánimos, no lo veo, no lo veo.

Por lo tanto, ¿qué les puedo pedir? –no sé si me dejo alguna cuestión en el tintero; si fuera así, por favor, estoy a su disposición permanentemente– Lo que les puedo pedir es que haya una reflexión sosegada, que haya una reflexión participada, que no sea solo mi voz la que se escuche en esta comisión. Creo tener entendido que hay distintos colegios profesionales que han pedido ser escuchados. Créanme que esto que se está sustanciando aquí tiene tal calado que esas voces merecería la pena que fueran atendidas, por lo menos escuchar sus posiciones. Después de eso ustedes –yo apelo solo a su responsabilidad institucional– determinen y hagan lo que tengan que hacer, pero, por favor, escuchen al mundo de los colegios profesionales.

Colegiación voluntaria y colegiación obligatoria. Ni la «ley ómnibus» ni la «ley paraguas» han hecho diferenciación. Por lo tanto, no cabe distinguos, lo que se legisle aquí creo que tiene que ser para todo el mundo colegial, da igual que sea de colegiación voluntaria o no, ¿qué tiene que ver eso con las aspiraciones de poder prestar mejores servicios? Creo que la normativa tiene que ser, por supuesto, válida para todos.

En cuestiones patrimoniales, pues si es que todo depende de lo mismo. ¿Van ustedes a permitir que los colegios profesionales tengan autonomía, la que les confiere la norma o se van a abrir caminos que la quiebran? De esa reflexión vendrá todo lo demás. Por eso les pido, señorías, y con eso termino, que escuchen atentamente al mundo colegiado en su conjunto, que sean conscientes y sensibles de las problemáticas que puede haber, faltaría más, todos creo que lo somos, pero que sean al menos, o yo lo intentaré ser, respetuosos con las decisiones de cada cual. Por eso en mis primeras palabras les decía que no estoy aquí para opinar del nacimiento de ningún colegio profesional concreto, de una segregación concreta. Consideraría también una injerencia que desde otro colegio profesional se opinara sobre una segregación o no del Colegio Profesional de Periodistas de la Región de Murcia. Déjenos ustedes que ese debate lo podamos tener o no en el colegio que nos representa, conforme, ya digo, a lo que tenemos atribuido, perfectamente conferido y delimitado en las leyes.

Con el mejor de los ánimos constructivos, y esperando y sabiendo además que ustedes van a abordar estos trabajos con la responsabilidad que tienen conferida, no puedo más que agradecerles de nuevo la atención que han prestado a mis palabras, quedar a su disposición y reiterar esa suplica, si me permiten que lo exprese en esos términos, de que los colegios profesionales sean escuchados, y que esta comisión pueda continuar sus trabajos con el sosiego necesario; aunque el sosiego se compadece muy poco con momentos puntuales o con presiones puntuales. Yo creo que las manifestaciones en el libre ejercicio de expresión de las opiniones, que se sigan produciendo, me parecerán siempre muy razonables y las defenderé siempre, pero esta comisión creo que debe trabajar con sosiego, con perspectiva, teniendo en cuenta todos los factores y no aventurándose en un camino que puede resultar pedregoso para todos.

Nada más y muchas gracias.

SRA. GUARDIOLA SALMERÓN (PRESIDENTA):

Gracias, señor De Heras y Tudela.

En nombre de esta Presidencia y de los distintos grupos parlamentarios queremos reiterar y dar las gracias por su comparecencia y por su exposición. Ha sido un placer tenerle aquí hoy, en la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, al objeto que hoy nos ocupaba de audiencias legislativas de esta proposición de ley. Esta es su casa.

Muchísimas gracias y se levanta la sesión.